

RECUERDOS DE EDUARDO GARCÍA DE ENTERRÍA, FUNDADOR Y DIRECTOR DE LA REVISTA

JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ

El 23 de marzo de 1942 se incorporaba Eduardo García de Enterría a los estudios de licenciatura en la Facultad de Derecho de la entonces todavía Universidad Central de Madrid. Procedía de la de Barcelona y el nombre que figuraba en las listas era Eduardo García y Martínez Carande. Tenía ya aprobadas con brillantes calificaciones las asignaturas del primer curso y aprobaría las de segundo y parte de tercero, también con brillantes calificaciones, aquel curso 1941-1942, ya que obtuvo el título de Licenciado el 9 de junio de 1944, a los cuatro años de haber iniciado los estudios. Coincidió con él en la Facultad desde su incorporación hasta el año 1945, en que yo obtenía el título de Licenciado y él finalizaba el estudio de las asignaturas del Doctorado, aunque apenas tuvimos contacto por no compartir ninguna de las clases.

De aquellos años solo recuerdo una breve conversación en los pasillos de la Universidad con unos cuantos compañeros sobre los peculiarísimos criterios de D. Antonio Luna para calificar exámenes de Derecho internacional público. Y el método que había seguido Eduardo para obtener su sobresaliente.

* * *

Cuando realmente empezó nuestra relación fue al final de los años cuarenta del pasado siglo, cuando no solo era ya Letrado del Consejo de Estado, sino todo un personaje, como me destacó años después Sánchez Ajesta un buen día que me dijo: ¿no te has dado cuenta de que Eduardo ha sido personaje desde el principio? Y es que desde el principio su humildad no impedía que brillara una recia personalidad que, estuviera con quien estuviera, dirigía, organizaba, disponía, regía, sin imposiciones.

El ámbito en que empezó esta relación, que muy pronto llegó a ser de entrañable amistad, fue el de la Sección de Administración Pública del Instituto de Estudios Políticos. Y motivo inmediato, la creación de una Revista, la de Administración Pública, que tanto significaría para la Ciencia del Derecho administrativo.

Eduardo ha explicado con detalle sus orígenes en la historia que de ella hizo al cumplir los cincuenta años en su número 150. Cómo fue formando el equipo que escribimos casi en su integridad los primeros números, integrado por dos grupos: por un lado —dice—, los compañeros de su promoción de Letrados del Consejo de Estado con inquietud universitaria (Villar Palasí, Jesús Fueyo y Manuel Alonso Olea), y, por otro, el grupo que nos habíamos formado en la cátedra de Segismundo Royo-Villanova.

Permitidme destacar el valor de la institución en que nos movimos y la obra que acometimos con palabras de Jaime Guasp. Al prologar los *Principios de organización administrativa* de José Antonio García-Trevijano decía:

«Es justo que a la faz de todos los españoles preocupados de nuestro rendimiento intelectual, lancemos la existencia de una organización científica que ha sabido ser fiel a sus postulados. Deben darse nombres, puesto que se trata de señalar empresas individuales. Y como deben darse nombres, no es justo silenciar que el mérito básico de todas estas posibilidades, ejemplo de lo que debe hacerse y vergüenza por lo que no se hace, se encuentra en ese círculo de cultura jurídica, que es, concretamente, el Instituto de Estudios Políticos, y, más concretamente aún, la “Revista de Administración Pública”, por él sostenida y fomentada».

Es en ese Instituto —añade— en el que

«la pujanza con que mentes jóvenes, desde atalayas jóvenes y por caminos jóvenes, han abordado la meritísima tarea de poner al día, científicamente, nuestro derecho administrativo. No cabe dudar de que la actualidad científico-jurídica en España señala hoy por hoy a los estudios del derecho administrativo como los que ocupan la vanguardia del cultivo más importante a que se dedica toda nuestra constelación de juristas. Digámoslo con tanta más imparcialidad cuanto que no pertenecemos al re-

cinto de la especialidad, e incluso en varias ocasiones hemos polemizado con ella: el derecho administrativo representa, hoy por hoy, en intención y en significado, lo mejor de la labor de los juristas españoles».

Y, refiriéndose a lo que calificaba «primera línea de los renovadores», concluía que:

«En conjunto, y pese a sus discrepancias internas, ha clausurado con deslumbrante broche de oro su aparición en público tras el espectacular triunfo de García de Enterría y de González Pérez en unas oposiciones cuyo nivel científico ha resultado sencillamente excepcional».

* * *

Aunque Eduardo no figuró como Director de la *RAP* hasta enero de 1987 (número 112), dice al hacer su historia que ejerció de hecho las funciones de dicho cargo desde el primer número, «minuciosamente con todo el pequeño grupo promotor y en especial con los sucesivos Secretarios adjuntos que le secundaban». Entre ellos, yo fui el segundo en orden durante la publicación de los números 10 a 34.

Eduardo se refiere también a las eficaces Secretarías que el Instituto puso al servicio de la Sección. En especial la primera, Beatriz Santos, que estuvo con nosotros desde el comienzo durante más de treinta años y que en la primera etapa fue desde mecanógrafa de muchos de nuestros trabajos hasta correctora de pruebas. Ejemplo del afecto que la tuvimos todos lo que colaborábamos en la Revista es que cuando años después se le concedió la medalla de oro del trabajo, no faltó ninguno de los sobrevivientes de la primera y de las sucesivas etapas, por lejos que estuviera la Universidad en que ejercieran sus funciones docentes. En una buena foto de la presidencia de aquella comida que conservó Martín Rebollo —de la que no hace mucho me facilitó una copia— estamos, con ella, Eduardo, Garrido y yo, que con Villar Palasí, que no aparece pero también estaba, éramos entonces los más viejos.

Aunque la Sección solo se reunía los martes a primera hora de la tarde, no había mañana en que Eduardo, el Secretario adjunto o cualquiera de los colaboradores habituales residentes en Madrid estuviéramos en la Secretaría, dictando a Beatriz, corrigiendo algunas pruebas, o examinando los libros recibidos para elegir aquel del que prefería hacer la recensión, además de las tareas ajenas a la elaboración de la

Revista, que aumentaban considerablemente cuando se trataba de cumplir algún encargo legislativo.

Muchas veces recordé con Eduardo las cenas que celebraba la Sección al terminar cada curso, comentando las anécdotas que cada año repetía D. Luis Jordana de Pozas. Cuando llegamos a su edad y uno de nosotros empezaba a repetir alguna de nuestras anécdotas, el otro le miraba, sonreíamos los dos y el que había comenzado a contar la gracia terminaba precipitadamente como podía. Cuando la vejez iba avanzando, no hacíamos caso de la sonrisa del otro y seguíamos tranquilamente contando la anécdota. Y al final ni siquiera había sonrisa de advertencia.

* * *

1950, año en que nació la *RAP*, fue el primero de la que Javier Delgado Barrio, siendo Presidente del Tribunal Supremo, calificó de «década prodigiosa del Derecho administrativo español», pues en ella se promulgaron tres Leyes que hicieron de España un Estado de Derecho. La Ley de expropiación forzosa en 1954, la de la jurisdicción contencioso-administrativa en 1956 y la de procedimiento administrativo en 1958. De la segunda de estas Leyes dijo Alcáala-Zamora y Castillo desde su exilio en México —cito el texto originario tal y como se publicó en el *Boletín del Instituto de Derecho Comparado de México*— que «sería erróneo en absoluto tildar de totalitario el texto y entrañaría grave error que el día que desapareciese la execrable tiranía franquista fuese víctima de uno de esos ciegos bandazos derogatorios a que tanto propande el temperamento político español, salvo las disposiciones de neto signo discriminatorio»*. La Ley de expropiación forzosa fue «la única que se salvó de los ciegos bandazos derogatorios».

La intervención de Eduardo en la elaboración del anteproyecto fue, como en general en tantas otras ocasiones, importantísima. Sería más propio decir decisiva. Porque la nueva reglamentación tenía su fundamento en una concepción unitaria de la responsabilidad de la Administración que él había defendido acaloradamente frente a la opinión dominante que, en la Comisión, defendía Fernando Garrido Falla con no menos ardor, constituyendo sus polémicas uno de los espectáculos más divertidos de los trabajos. Recuerdo un día en que Fernando estuvo toda la tarde defendiendo la redacción que creía debía darse a un artículo frente a todos los demás. Cuando al comenzar la siguiente sesión quiso seguir insistiendo, di un puñetazo en la mesa y dije: «Con perdón,

* Esta última parte del párrafo fue dulcificada en la recopilación de *Estudios públicos*, que hizo Ed. Ternos en 1975, pág. 487.

D. Luis», y, dirigiéndome a Garrido, le grité: «Por favor, Fernando, no seas cabezota». Y gracias a eso que llamaban «cosas de Jesús» no estamos todavía discutiendo aquel artículo.

* * *

No sería justo no destacar la independencia y libertad de que gozábamos en el Instituto de Estudios Políticos, a pesar de su dependencia de la entonces Secretaría General del Movimiento. Dependencia que, como destaca Eduardo, «jamás supuso una limitación o un condicionamiento al contenido de la Revista, que funcionó siempre con absoluta independencia y con el objetivo criterio científico que luce indiscutiblemente en sus páginas, sin la menor contaminación». Hubo solo una interferencia, que creo recordar con más detalle que él lo hace. Fue con motivo de la aparición de la Ley de principios del Movimiento Nacional de 17 de mayo de 1958. Recuerdo así los hechos: «Era Director Emilio Lamo de Espinosa, primero que no procedía de la Universidad, sino de la política. Pero quiero dejar sentado que fue un gran director, que mantuvo la tradición de libertad de opinión y expresión que se vivía en la casa. Poco después de aparecer la Ley de 17 de mayo de 1958 nos citó a una reunión informal a Eduardo como Secretario de la Revista y a mí como Secretario de la Sección. En cuanto entramos en su despacho vimos que estaba preocupado por lo que suponía iba a ser nuestra reacción a lo que iba a comunicarnos, sin duda contra su voluntad. Porque lo que iba a comunicarnos rompía lo que había sido conducta de la Secretaría General del Movimiento, al haber decidido que el primer número de las revistas que publicaba cada una de las Secciones fuera monográfico sobre la Ley. Naturalmente, nuestra reacción fue contraria. La entrevista fue larga y cordial, y después de deliberar sobre otras posibles soluciones, quedamos en que en el primer número de la *RAP* que apareciera figuraría una especie de editorial comentando la Ley antes de la sección de estudios. Se aceptó la idea por la Sección, y en el número 27 de la Revista, para subrayar que no formaba parte del contenido científico, sino como un añadido, en las páginas I a XXIV con numeración romana y en letra cursiva apareció el comentario». En él colaboró la generalidad de los habituales, optando cada uno por la parte de la Ley que menos le disgustaba, sin responsabilidad alguna, por mantenerse el anonimato, anonimato que no tuve inconveniente en abandonar poco después, al publicar la segunda edición de mi *Derecho procesal administrativo*, ya que al comentar los principios de la Ley en las páginas XXI a XXIX y redactar la parte que contenía los principios dedicados a la

Justicia, había defendido que una judicatura valiente, sin forzar la interpretación, la hubiera permitido llegar a conclusiones análogas a las que había llegado la jurisprudencia italiana sobre la base del artículo 113 de la Constitución, y entender derogada la norma de la Ley española de 1956 que mantenía la existencia de materias excluidas del contexto jurisdiccional.

* * *

El 13 de diciembre de 2007 se le rindió el homenaje a la antigüedad que el Instituto de España dedica cada año al más antiguo de los numerarios de todas las Academias en él integradas, por lo que solo lo alcanzan los que ingresaron muy jóvenes. Su intervención fue una hermosa lección de cómo debe vivirse la vejez, siguiendo lo que escribió Cicerón en *De senectute*, en la que nos hizo esta confesión:

«La “antigüedad académica” no me ha privado aún del placer de la reflexión y del trabajo, de disfrutar de una familia feliz y placentera, incluso del trabajo más estricto, aunque éste produzca por fuerza réditos más modestos y tranquilos. Pero a la *serenidad de los clásicos quienes nos sentimos* —*permitidme esta confesión íntima*— *cristianos unimos la esperanza de que, al término de esta grata etapa terrestre, podremos encontrar alegrías más profundas y permanentes*».

Los últimos años, los domingos y fiestas de guardar que estábamos en Madrid coincidíamos en la misa de una de nuestra parroquia, él acompañado por un hijo y por lo general de uno de sus nietos o con el que le asistía. Yo notaba cómo avanzaba su enfermedad por la dificultad con que se arrodillaba al alzar. Porque no perdió la costumbre de arrodillarse (yo tuve que dejarlo por culpa de mi rodilla izquierda, lo que me permitía ver la hostia en ese momento de la misa, en vez de la espalda del feligrés de delante que seguía el nuevo rito). Eduardo se arrodilló hasta el final, con la ayuda cada vez más intensa de su hijo o acompañante, no solo al levantarse, sino al arrodillarse. Los últimos días del mes de junio en que coincidimos, el párroco —que es el que oficiaba la misa de esa hora— tenía la deferencia de ir al sitio en que solía sentarse a darle la comunión. En julio dejé de verle. Pero en el mes de junio, cuando al salir de misa le esperaba y nos encontrábamos, conservaba su lucidez. Si no había reparado en la presencia de mi mujer, me preguntaba: «¿Dónde está Patuca?». Se lo indicaba y se acercaba a su silla de ruedas a saludarla.

Fue en aquellos últimos días de junio cuando le vi por última vez en esta vida, con la esperanza de que, cuando yo también termine esta grata etapa terrestre, pueda compartir con él las alegrías más profundas y permanentes de las que nos habló el día del homenaje a la antigüedad académica, que él habrá encontrado ya.

